

Astº: Resolución de adjudicación del Proyecto de acondicionamiento de entrada y cubierta en el Pabellón Juan Beltrán Sierra.
Expte.: CC. 1785
Ref.: MMC/NGM. Doc. 2016-10-17

Resolución de la Consejera apoderada de Geursa, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento negociado y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto de acondicionamiento de entrada y cubierta en el Pabellón Juan Beltrán Sierra" (CC 1785).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I- Las distintas dependencias presentan un estado de mantenimiento deficiente, que obligan a suspender actividades en tiempo de lluvias, haciendo necesaria una intervención para su subsanación. Se pretende la corrección de pendientes a la entrada del edificio, ya que en la actualidad las aguas de lluvias discurren hacia el interior del vestíbulo y se filtran a las instalaciones situadas a nivel inferior, sustitución del acristalamiento y perfilaría en lucernario central y la reparación de la cubierta de chapa de acero, evitando así las filtraciones de aguas pluviales en el pavimento de parque del pabellón.

II- El Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, en su Disposición Final primera introdujo la Disposición Adicional Decimosexta en el TRLRHL que establecía una serie de reglas en relación al destino del superávit de las entidades Locales correspondientes al año 2014 y que en aplicación de la Disposición Adicional 82 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, quedaban prorrogadas para el año 2016.

III.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de julio de 2016, aprobó el expediente de modificación de crédito para la ejecución de las 37 inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2014, que en su Disposición Final primera, introdujo la Disposición Adicional decimosexta en el TRLRHL, especificando lo que se debe entender como inversión financieramente sostenible a los efectos de lo regulado en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Económica.

IV- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Instituto Municipal de Deportes, ha redactado una memoria económica, relativa a inversiones financieramente sostenibles, relacionándose un total de 7 actuaciones entre las que se incluye el "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADA Y CUBIERTA EN EL PABELLON JUAN BELTRÁN SIERRA".

V.- En virtud de Resolución de 3 de agosto de 2016 del Presidente del IMD, se dispuso la iniciación del expediente para la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, SA de la contratación, ejecución, dirección de obras y gestión de las inversiones financieramente sostenibles correspondientes al superávit del presupuesto del ejercicio 2015.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria





VI.- El objeto de la encomienda es la contratación, ejecución, dirección de obras y gestión de las inversiones financieramente sostenibles correspondientes al superávit del presupuesto del ejercicio 2015, por importe de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.489.588,97 €).

VII.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante el procedimiento negociado tramitación urgente no sujeto a regulación armonizada "Proyecto de acondicionamiento de entrada y cubierta en el pabellón Juan Beltrán Sierra" (CC 1785). Con fecha 23 de septiembre de 2016, se procedió a calificar la documentación correspondiente al SOBRE A, presentada por las mercantiles CONSTRUCCIONES CORREAMONTES, SL, CONSTRUCCIONES EL PILAR DE LP, SL, CONSTRUCCIONES QUISALBA, SL, REYES ALMEIDA, SL y SABESAN METAL, SLNE, excluyéndose a la mercantil SABESAN METLA, SLNE por carecer de solvencia técnica y CONSTRUCTORA QUISALBA, SL desistió de presentar oferta.

VIII.- Con fecha 27 de septiembre de 2016, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre B siendo el resultado de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, las siguientes:

EMPRESA OFERTA CON IGIC TIPO "7%"	
1.-CONSTRUCCIONES CORREAMONTES,SL	85.584,23 €
2.- CONSTRUCCIONES EL PILAR DE LP, SL	75.970,00 €
3.- REYES ALMEIDA, SL	85.064,49 €

IX.- Con fecha 28 de septiembre de 2016, se notificó a la mercantil REYES ALMEIDA, SL, que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.974,98 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

X.- Consta en el Registro General de Geursa que con fecha 5 de octubre de 2016, y registro de entrada número 1938 se presentó por parte de **REYES ALMEIDA, SL**, la documentación requerida.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el "Proyecto de acondicionamiento de entrada y cubierta en el Pabellón Juan Beltrán Sierra" (CC 1785) a la mercantil **REYES ALMEIDA, SL**, por un importe de **OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (85.064,49 €) incluido IGIC tipo "7%"**.

SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 17 de octubre de 2016.


SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
C.I.F. A-35660844

Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA.

